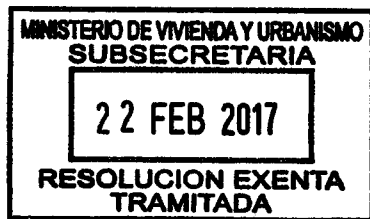


MODIFICA LA RESOLUCION N° 4.188 (V. Y U.), DE 2013, Y SUS MODIFICACIONES, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.671, (V. Y U.), DE 2013, QUE LLAMA A CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION COLECTIVA SIN PROYECTO HABITACIONAL EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2013, Y APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA./



SANTIAGO, 22 FEB 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA N° 1247 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional en el mes de mayo del año 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- c) La Resolución Exenta N° 370, del Director del SERVIU de la Región del Maule, de fecha 03 de febrero de 2016, que desvincula y modifica la carátula del grupo El Puente 1, de la comuna de Parral, acoge la solicitud de cambio de modalidad de aplicación del subsidio desde la alternativa colectiva a la alternativa individual, de don Ricardo Antonio Castro Sepúlveda y otorga nueva vigencia al certificado de subsidio;
- d) El Ord. N° 831, del Director (S) del SERVIU de la Región del Maule, de fecha 17 de febrero de 2017, mediante el cual solicita se autorice el cambio en la Región de aplicación del subsidio obtenido por don Ricardo Antonio Castro Sepúlveda, RUT N° 14.118.869-0, quien fue beneficiado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la persona identificada en el Oficio citado en el Visto d), fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, conforme la Resolución Exenta identificada en el Visto b) precedente, modalidad de Grupo Sin Proyecto, para ser aplicado en la Región del Maule.
- b) Que, el subsidio habitacional de don Ricardo Antonio Castro Sepúlveda, RUT N° 14.118.869-0 se encuentra vigente, según lo dispuesto en la Resolución Exenta citada en el Visto c). En esta última Resolución además, se cambió la modalidad de aplicación para la alternativa individual de subsidio.



- c) Que, es necesario modificar la Región de aplicación del subsidio habitacional de don Ricardo Antonio Castro Sepúlveda, RUT N°14.118.869-0, desde la Región del Maule a la Región Metropolitana, debido a razones laborales, conforme se indica en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución y a los antecedentes adjuntos, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que aprobó la nómina de postulantes seleccionados del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre otros, a los integrantes del grupo "El Puente 1", de la comuna de Parral, Región del Maule, en el sentido de autorizar a don Ricardo Antonio Castro Sepúlveda, RUT N° 14.118.869-0, a cambiar la región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución Exenta señalada, quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución deberá aplicarlo en la Región Metropolitana y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de 2013, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
IVAN LEONHARDT CÁRDENAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN MAULE
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)